



AUTORIZA REINTEGRO A TRABAJOS PRESENCIALES A FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUE INDICA

DECRETO N° 3047

CHILLAN VIEJO, 04 NOV 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Que, durante el periodo de Emergencia Sanitaria, la Administración de Salud Municipal es la encargada de velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de las tareas propias y necesarias para el normal y óptimo desarrollo de las labores y prestaciones de la Atención Primaria de Salud Municipal a la población beneficiaria en la comuna de Chillán Viejo.

El Departamento de Salud Municipal requiere dar cumplimiento a las diversas tareas y al programa de trabajo 2020, para lo cual debe contar con la presencia física de funcionarios en las diversas Unidades.

La licencia Médica N°4464357-K de fecha 03/11/2020, presentada por el Sr. Iván Ferrada Muñoz, C.I. N° 13.577.786-2, Chofer, por 10 días contados desde el 31 de octubre al 09 de noviembre del 2020, y necesidades del Servicio.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE por necesidades de buen servicio, reincorporación física a su puesto de trabajo al Sr. **RICARDO ANTONIO MENDEZ POBLETE**, C.I. N° [REDACTED] Chofer del Departamento de Salud Municipal, a contar a contar del 04 de noviembre de 2020, tomando todas las medidas de resguardo personal necesarias (uso de EPP), con la finalidad de cumplir labores propias de su cargo, las cuales no se pueden realizar en modalidad de teletrabajo:

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FSC/HHH/OES/OCLL/tec.

Distribución:

Secretaría Municipal, Reg. Siaper, Departamento de Salud

